



NIT. 860.028.093-7

**CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**

**“CORABASTOS”**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 009 DE 2022**

***“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN”***

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL**

**DICIEMBRE DE 2022**

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN”**.

## INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL

### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El objeto de la presente convocatoria es el de seleccionar el proveedor con el cual se ha de realizar el contrato para:

***“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN”***

### 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.302.595.582,00) IVA Y AIU INCLUIDO.

### 1.3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

## 2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Mediante el documento denominado **“CONSOLIDADO MANIFESTACIONES DE INTERÉS”**, suscrito en fecha del 12 de diciembre del año 2022, se indicó el consolidado de las manifestaciones de interés recibidas, como se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES
1.	CONSORCIO ENERGIA TOTAL, integrado por: GRUPO ACERA SAS y LIGHGEN INGENIERIA SAS	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 12 de diciembre.- 22, siendo las 10:30.	Sin observaciones
2.	CONSORCIO INSOL-BCS 2022, integrado por: INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS identificado con NIT. 900.139.747-7 y BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS identificado con NIT 900.335.385-3.	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 12 de diciembre - 22, siendo las 14:05.	El proponente adjunta a su manifestación de interés en participar la siguiente documentación: 1. copia de la Cédula de ciudadanía de la representante legal de BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS. 2. Cámara de Comercio de BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS. 3. RUT de

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN”.

			BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS
--	--	--	--------------------------------

### 3. PROPUESTAS RECIBIDAS

Mediante acta de cierre de recibo de propuestas presentadas dentro del proceso de convocatoria pública 009 de 2022, suscrita el 13 de diciembre de 2022, se dejó constancia de la presentación de las siguientes propuestas:

	Empresa	Hora y fecha radicación propuesta	Nro. Folios	PÓLIZA	OBSERVACIONES
1.	CONSORCIO ENERGIA TOTAL	12:01 PM del día 13 de Dic-22	298 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	La garantía de seriedad de la oferta, se encuentra en los folios del 44 al 45 de los requisitos habilitantes.	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables.  Un CD acompaña el sobre de requisitos habilitantes original.
2.	CONSORCIO INSOL – BCS 2022	12:35 PM del día 13 de Dic-22	403 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	La garantía de seriedad de la oferta, se encuentra en los folios del 27 al 32 de los requisitos habilitantes.	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables.

**OBSERVACIÓN:** La corporación de abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, se permite indicar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN MATERIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, y el cronograma que acompaña la presente convocatoria, el plazo para Manifestación de Interés en participar, era el pasado 12 de diciembre de 2022, hasta las 3:00 pm, allegando la misma a la oficina del Jefe Jurídico, ubicada en la Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4, o por medio del Correo electrónico [contratacionjuridica@corabastos.com.co](mailto:contratacionjuridica@corabastos.com.co)

*“Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección por Convocatoria Pública No. 009 de 2022 adoptado en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones, las personas interesadas en participar en dicho proceso, deberán manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del FORMATO Nro. 5 denominado MANIFESTACIÓN DE INTERÉS; éste*

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

*documento se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, por lo cual se debe presentar en la forma, lugar y fecha indicada en el cronograma.*

*Si el proponente no presenta su manifestación de interés dentro del término, en la forma, el lugar y formato establecido, y presenta propuesta formal incurrirá en causal de rechazo de su propuesta; igualmente incurre en causal de rechazo la persona jurídica que presente por escrito manifestación de interés en forma individual y posteriormente presente propuesta en consorcio o unión temporal, sin previamente desvirtuar alguna, por cuanto la unión temporal es una persona jurídica independiente de los miembros que la conforman”.*

Que el día 06 de diciembre de 2022, a las 16:35 horas, se recibió correo por parte de licitacionesproyectos@disico.com.co, en el cual allegaban en documento adjunto manifestación de interés en participar; observándose que, la misma no se presentó en la forma, lugar y fecha indicada en el cronograma; que de igual forma, la Corporación deja constancia que, no se recibió en la fecha establecida un nuevo correo con la manifestación de interés en participar en el proceso y que, el día 13 de diciembre de 2022, en el horario establecido para recepción de propuestas, tampoco se presentó propuesta por parte del interesado.

#### **4. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Las propuestas recibidas, fueron objeto de verificación de requisitos habilitantes a efectos de determinar si cumplía lo exigido en el pliego de condiciones para ser evaluada.

#### **5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

##### **5.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

Mediante Informe de Verificación Jurídica de fecha 16 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Jurídica determinó, respecto de las propuestas presentadas en el proceso de Convocatoria pública Nro. 009 de 2022, que las empresas CONSORCIO ENERGIA TOTAL, CONSORCIO INSOL – BCS 2022, no cumplían con algunos de los requisitos fijados en el pliego de condiciones, los cuales se indican a continuación:

##### **CONSORCIO ENERGÍA TOTAL**

###### ***CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE LEY***

*El proponente o las personas jurídicas o naturales que integren o hagan parte del proponente plural o su representante legal, según el caso, DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA ABIERTA, con los sistemas de seguridad social en Salud, Riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, deberán presentar:*

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

*La certificación deberá tener fecha de emisión no mayor a quince (15) días de la establecida en el cronograma para el cierre del proceso de selección.*

#### **CERTIFICACIÓN A PRESENTAR:**

*i. Si el proponente es una PERSONA NATURAL, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo.*

*ii. Cuando la contratación se realice con PERSONAS JURÍDICAS, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene, o Contador Público. De éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.*

*iii. Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar que cumplen la anterior obligación. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.*

*Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.*

*Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.*

**OBSERVACIÓN:** LA CERTIFICACIÓN ALLEGADA POR LA EMPRESA GRUPO ACERA S.A.S.SI BIEN ESTA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO, LA MISMA FUE EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, POR TANTO NO ESTÁ CONFORME A LO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

#### **LA GARANTÍA, SUS CLÁUSULAS, ANEXOS Y CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO**

*El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una Póliza de Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS (entidades particulares) NIT. 860.028.093-7 previamente a la presentación de la propuesta, con el fin de afianzar la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato.*

*El valor de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cumplir con lo siguiente:*

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

*Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.*

*La garantía deberá presentarse en **FORMATO ORIGINAL, FIRMADA, Y ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVO CLAUSULADO Y RECIBO O CERTIFICACIÓN DE PAGO**, lo cual se adjuntará a carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la Oficina Jurídica de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.*

*Cuando un proponente retire su propuesta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. hará efectiva esta garantía. En este último evento LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.*

*La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta dará lugar al RECHAZO de esta última.*

**OBSERVACIÓN:** EN EL CUERPO DE LA POLIZA NO SE EVIDENCIA EL CLAUSULADO.

### **CONSORCIO INSOL - BSC 2022**

#### **LA GARANTÍA, SUS CLÁUSULAS, ANEXOS Y CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO**

*El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una Póliza de Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS (**entidades particulares**) NIT. 860.028.093-7 previamente a la presentación de la propuesta, con el fin de afianzar la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato.*

*El valor de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cumplir con lo siguiente:*

*Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.*

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

*La garantía deberá presentarse en **FORMATO ORIGINAL, FIRMADA, Y ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVO CLAUSULADO Y RECIBO O CERTIFICACIÓN DE PAGO**, lo cual se adjuntará a carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la Oficina Jurídica de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.*

*Cuando un proponente retire su propuesta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. hará efectiva esta garantía. En este último evento LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.*

*La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta dará lugar al RECHAZO de esta última.*

**OBSERVACIÓN:** REVISADO TODO EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y SUS ANEXOS, NO SE EVIDENCIA LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LA POLIZA DE SERIEDAD

**TERMINO DE SUBSANACIÓN:**

Que, en el término de presentación de observaciones y subsanación, al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, establecido en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se recibió solicitud por parte del proponente CONSORCIO INSOL - BSC 2022, haciendo relación a:

*“(...) sea publicado y/o compartido la oferta completa presentada por el oferente CONSORCIO ENERGÍA TOTAL con el fin de lograr presentar las observaciones pertinentes a informe de requisitos habilitantes”*

Se procedió a aclarar al interesado y dejar constancia que, esta etapa de revisión de requisitos habilitantes corresponde a la Corporación no a los interesados al tratarse de una oferta comercial teniendo en cuenta que se trata de un documento contentivo de información comercial y técnica que representa un know-how en cabeza del proponente y que emana de un tercero en cabeza de quien concurre un derecho patrimonial sobre la información allí contenida:

No obstante, se precisa que, para efecto de “presentar las observaciones pertinentes a informe de requisitos habilitantes”, los participantes de la Convocatoria deben referirse, en sí mismos, a los términos de referencia y requisitos habilitantes contenidos en el respectivo pliego de la Convocatoria, ya que la Corporación de Abastos de Bogotá, es el que efectúa esta revisión con base en el estudio jurídico, técnico, financiero y económico, adelantado en el momento de calificar cada una de las propuestas.

Aunado a lo anterior, esta Corporación observa que el proponente INSOL no realizó la subsanación dentro del término indicado en el pliego de condiciones y sus respectiva adenda número 005, esto es, remitiendo la documentación y/o información relacionada en el informe preliminar de requisitos habilitantes.

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

En virtud a lo anterior, se deja constancia que el proponente CONSORCIO INSOL - BSC 2022, de conformidad con lo establecido en el Cronograma que acompaña el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N 009 de 2022, contaba con un término definido en dicho cronograma para subsanar, pero no allegó la documentación requerida, para tal fin.

Por su parte, el proponente CONSORCIO ENERGÍA TOTAL, de conformidad con lo establecido en el Cronograma que acompaña el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N 009 de 2022, en fecha del 23 de diciembre de 2022, presentó ante la oficina jurídica de CORABASTOS, la subsanación a los requisitos habilitantes consignados en el pliego de condiciones, allegando, Formato de certificado de pago de aportes a seguridad social, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público; como también recibo de pago de la póliza No. 480-47-994000046511 y clausulado, por lo tanto, en materia jurídica las propuestas presentadas obtienen el siguiente resultado para continuar en el proceso de selección:

PROPONENTES	CONSORCIO ENERGÍA TOTAL	CONSORCIO INSOL - BSC 2022
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE

## 5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Mediante Informe de Verificación de fecha 16 de diciembre de 2022, el Subgerente Administrativo y Financiero remitió la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego, para acreditar capacidad financiera en el proceso de Convocatoria Pública No. 009-2022, determinando que los proponentes CONSORCIO ENERGÍA TOTAL y CONSORCIO INSOL - BSC 2022, cumplían con las condiciones financieras exigidas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, en materia financiera las propuestas presentadas obtienen el siguiente resultado para continuar en el proceso de selección:

PROPONENTES	CONSORCIO ENERGÍA TOTAL	CONSORCIO INSOL - BSC 2022
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE

## 5.3 REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

Mediante Informe de Verificación de fecha 16 de diciembre de 2022, el Subgerente operativo e inmobiliaria, remitió la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y experiencia, en el proceso de Convocatoria Pública No. 009-2022, determinando lo siguiente:

**CONSORCIO ENERGÍA TOTAL:** cumple con la totalidad de los requisitos fijados en el pliego de condiciones, en materia técnica.

**CONSORCIO INSOL - BSC 2022:**

No cumple con los requisitos detallados a continuación, así:



Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La certificación entregada para el contrato N°15/12/2015-01, no cumple con la información requerida en el pliego de condiciones, específicamente en cuanto a Fecha de Inicio, Fecha de finalización y duración del contrato.

**EQUIPO DE TRABAJO - INGENIERO ELECTRICISTA 1:** No presenta hoja de vida ni soportes conforme a lo requerido en el Pliego.

**EQUIPO DE TRABAJO - INGENIERO ELECTRICISTA 2:** El proponente anexa certificado laboral expedido por el mismo proponente, dicha certificación contienen imprecisiones ya que en esta certifica que el profesional fue contratado desde febrero de 2017 como residente para un contrato que se ejecutó entre los años 2014 y 2016, lo cual no es coherente. De acuerdo con lo anterior, la certificación presentada no es aceptada.

**EQUIPO DE TRABAJO - INGENIERO CIVIL 1:** En la hoja de vida del profesional se presenta la experiencia profesional, sin embargo no presenta los correspondientes certificaciones de lo 4 contratos que incluyan actividades de construcción y/o adecuación de subestaciones eléctricas.

**EQUIPO DE TRABAJO - RESIDENTE SISO:** El mismo Proponente certifica al trabajador en haber participado en un contrato de construcción y/o adecuación de subestaciones eléctricas como Residente SISO en los años 2014 - 2016, No obstante, la información presentada es incoherente ya que la profesión se graduó y obtuvo su licencia en SST en el año 2015, por lo cual la certificación no se tiene en cuenta.

**TERMINO DE SUBSANACIÓN:**

Que en el término de presentación de observaciones y subsanación, al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, establecido en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, no se recibieron por parte del proponente, observaciones al informe preliminar ni se subsanaron los documentos relacionados anteriormente.

En consecuencia, en materia técnica y de experiencia, las propuestas presentadas obtienen el siguiente resultado para continuar en el proceso de selección:

PROPONENTES	CONSORCIO ENERGÍA TOTAL	CONSORCIO INSOL - BSC 2022
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

**6. EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

Como se estableció en el Pliego de Condiciones, una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, y transcurrido el término para subsanar, aclarar y/o efectuar observaciones al informe de verificación de propuestas, se procede a realizar evaluación, otorgando el puntaje correspondiente a los factores objeto de calificación.

PROPONENTES	CONSORCIO ENERGÍA TOTAL	CONSORCIO INSOL - BSC 2022
-------------	-------------------------	----------------------------

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN”.

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	CUMPLE	CUMPLE
<b>CAPACIDAD TECNICA</b>	CUMPLE	NO CUMPLE

Con base en lo señalado, el OFERENTES HABILITADO para ser objeto de calificación es: **CONSORCIO ENERGÍA TOTAL.**

### 7. PONDERACION DE LA PROPUESTA HABILITADA:

Propuestas presentadas: Para la evaluación de ponderables solo se cuenta con una propuesta habilitada, la cual fue presentada por el CONSORCIO ENERGIA TOTAL, lo anterior en vista que el CONSORCIO INSOL-BCS 2022 no presento la subsanación de las observaciones realizadas en los requisitos habilitantes.

De acuerdo con la subsanación allegada por parte del proponente que fue habilitado, presentó oferta económica y una vez realizada la evaluación de las propuestas, CORABASTOS, procede a otorgar la siguiente puntuación, así:

#### Propuesta económica (45 puntos máximo):

De acuerdo con el pliego de condiciones la evaluación económica se realizará conforme a la metodología de media geométrica con presupuesto oficial, por lo cual, en vista que la convocatoria solo cuenta con un proponente habilitado, se determina que la cantidad de veces (NV) que el presupuesto oficial se tiene en cuenta para el calculo de la media geométrica es 1.

$$NV=1$$

El calculo de la media geométrica se determina mediante la siguiente expresión:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * P1 * P2 * Pn}$$

En donde:

**GPO:** Media aritmética con presupuesto.

**nv:** Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (**PO**).

**n:** Número de ofertas válidas.

**PO:** Presupuesto oficial del proceso de contratación.

**Pi:** Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

De acuerdo con lo anterior la media geometría es:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO * P1}$$

$$Gpo = \sqrt[2]{\$ 1.302.595.582 * \$ 1.299.791.150,50} = \$ 1.301.192.610,71$$

Para el calculo del puntaje asignado a cada propuesta dependerá si el valor de la propuesta esta por encima o por debajo de la media geométrica, en vista que solo se cuenta con una propuesta y que

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

el valor propuesto se encuentra por debajo de la media geométrica, el calculo del puntaje asignado a la propuesta se determina por la siguiente expresión:

$$P_i = 45 * \left( 1 - 5 * \left( \frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right)$$

En donde:

Donde:

**GPO:** Media aritmética con presupuesto.

**Vi:** Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas .

**i:** Número de ofertas

Por lo tanto, el valor asignado a la propuesta presenta es:

$$P_i = 45 * \left( 1 - 5 * \left( \frac{\$ 1.301.192.610,71 - \$ 1.299.791.150,50}{\$ 1.301.192.610,71} \right) \right) = 44.75$$

De acuerdo con lo anterior, se otorga 44.75 puntos en la propuesta económica del **CONSORCIO ENERGIA TOTAL**

#### **Ponderables Técnicos:**

##### **Experiencia Adicional (25 puntos Máximo)**

Certificaciones aportadas por el **CONSORCIO ENERGIA TOTAL**

- CONTRATO entre LIGHGEN INGENIERIA SA. y SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES

Valor total Contrato: \$ 1.907.220.041

Numero de SMMLV: 2585,30

Verificación en el RUP: Contrato No. 85, Folio 183

Cumplimiento de Códigos UNSPCS: 831018, 771016, 801016 y 811015

De acuerdo con lo anterior, se otorga 25 puntos en la Experiencia adicional al **CONSORCIO ENERGIA TOTAL**

##### **Personal Operativo adicional (20 puntos Máximo)**

Conforme al capitulo 8.1.2.2 del pliego de condiciones el proponente que, dentro del criterio del factor técnico, ofrezca un personal operativo adicional al personal mínimo requerido de acuerdo a los estudios previos, obtendrá máximo veinte (20) puntos de la siguiente manera:

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

CRITERIO	PUNTAJE
3 o más ayudantes entendido	20
2 ayudantes entendido	10
1 ayudantes entendido	5

El **CONSORCIO ENERGIA TOTAL** mediante su representante legal ROGER ALEJANDRO MURILLO CASTILLO, ofreció cuatro (4) ayudantes de tendido adicionales al personal mínimo requerido los cuales son:

Ayudante No.1: GILBERTO MAURICIO ALBADAN MOLANO; CC:79.819.756 de Bogotá D.C.  
 Ayudante No.2: JOSE RODOLFO SARMIENTO ARDILA; CC: 1.065.671.952 de Aguachica  
 Ayudante No.3: ANGEL ANDERSSON BARRAGAN MEJIA; CC: 80.357.844 de Tocaima Cund.  
 Ayudante No.4: FREDY EBERTO GUIOT MEJIA; CC: 80.356.490 de Tocaima Cund.

De acuerdo con lo anterior se otorga 20 puntos en el ponderable de personal operativo adicional al **CONSORCIO ENERGIA TOTAL**.

#### **Transferencia de conocimiento y manejo del sistema adicional (9 Puntos Máximo)**

Conforme al capítulo 8.1.2.3 del pliego de condiciones el proponente que oferte sin ningún costo para la corporación, la transferencia de conocimiento en funcionamiento, capacitaciones, manejo y mejores prácticas adicionales, se otorgarán máximo nueve (09) puntos de la siguiente manera:

Criterio de ponderación	Puntos
3 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento	9
2 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento	6
1 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento	3

El **CONSORCIO ENERGIA TOTAL** mediante su representante legal ROGER ALEJANDRO MURILLO CASTILLO, ofreció *“TRES (3) CAPACITACIONES MINIMO Y/O LAS NECESARIAS para que el personal operativo, personal supervisor y personal gerencial, tenga conocimiento de las intervenciones realizadas, capacitación de manejo de los sistemas a suministros, capacitación en el manejo de los planos entregados”*.

De acuerdo con lo anterior se otorga 9 puntos en el ponderable de Transferencia de conocimiento y manejo del sistema adicional al **CONSORCIO ENERGIA TOTAL**

#### **Ponderables personal en condición de discapacidad (1 Punto máximo)**

El **CONSORCIO ENERGIA TOTAL** no presento el correspondiente certificado que valide el personal en condición de discapacidad, por lo tanto, no se otorga puntaje adicional por personal en condición de discapacidad.

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

Por lo tanto, al **CONSORCIO ENERGIA TOTAL**, **se le otorgará una puntuación máxima de 98,76 puntos sobre 100 puntos**, por reunir y aportar la mayoría de los documentos necesarios para la asignación de puntaje.

**8. CONSOLIDADO FINAL:** Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador de la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022, concluye que la propuesta presentada por el **CONSORCIO ENERGIA TOTAL**, cumplió con los requisitos habilitantes de naturaleza jurídica, técnica y financiera, LA CUAL A SU VEZ FUE OBJETO DE APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN EN LA SIGUIENTE FORMA:

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCION	PUNTAJE	
FASE I Verificación de requisitos mínimos habilitantes	JURIDICOS	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	Cumple / No Cumple	
	FINANCIEROS		Cumple / No Cumple	
	EXPERIENCIA		Cumple / No Cumple	
	TECNICOS		Cumple / No Cumple	
FASE II Evaluación de la propuesta económica (ponderables)	ECONOMICOS	PRECIO	45	45 puntos
	TECNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE Y PERSONAL OPERATIVO ADICIONAL	25	54 puntos
		TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA	20	
		EQUIPO DE TRABAJO	9	
	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	1 punto
	<b>TOTAL</b>			

(Tomado del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N 009 de 2022)

## FASE II - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

**Propuestas presentadas:** Para la evaluación de ponderables solo se cuenta con una propuesta habilitada al **CONSORCIO ENERGIA TOTAL**.

Realizada la calificación de estos criterios, se obtuvo el siguiente resultado:

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCION	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FASE II Evaluación de la propuesta económica (ponderables)	ECONOMICOS	PRECIO	44,76	45 puntos
	TECNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	25	54 puntos
		PERSONAL OPERATIVO ADICIONAL	20	
		TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA	9	
	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0	0 punto
<b>TOTAL</b>				<b>98,76 puntos</b>

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 009 de 2022 “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 82 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS, LO QUE INCLUYE DISEÑO ELÉCTRICO, ESTUDIO DE CARGAS, OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TABLEROS ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN, CELDAS, TRANSFORMADOR, PUESTA A TIERRA, Y REQUERIDOS PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN**”.

## **7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ**

Con base en la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 009 de 2022, recomienda al Gerente General de la Corporación adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública N 009 de 2022 al proponente **CONSORCIO ENERGIA TOTAL** representado legalmente por el señor ROGER A. MURILLO CASTILLO, identificado con C.C. 1.012.323.509 por el valor presentado en la oferta económica y en el entendido que, el oferente obtuvo una puntuación ponderable de 98,76 puntos sobre 100 puntos, los cuales se encuentran discriminados a lo largo del presente documento.

## **8. FECHA Y PROFESIONALES A CARGO**

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2022

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**ENRIQUE ROMERO ROMERO**  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**ELIO AUGUSTO RAMIREZ SAAVEDRA**  
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**JUAN JOSÉ RAMIREZ REATIGA**  
JEFE OFICINA JURÍDICA